

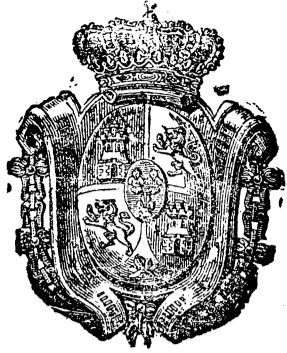
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2398.

MARTES 11 DE MAYO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de Puerto-Rico da parte en 31 de Marzo último de que continúa inalterable la tranquilidad pública de aquella isla.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesion del día 10 de Mayo de 1841.

Reunidas las Cortes en el Palacio del Congreso de los Diputados y ocupadas todas las tribunas por una brillante concurrencia, y en particular la del cuerpo diplomático donde se veía á todos los Sres. Ministros plenipotenciarios y encargados de negocios de las Potencias extranjeras, dió principio la sesion á la una en punto.

El Sr. PRESIDENTE D. Agustín Argüelles dispuso que uno de los Sres. Secretarios leyese el acta del nombramiento de Regente del Reino.

Terminada esta lectura una diputacion compuesta de los Sres. Senadores Landero y duque de Zaragoza, y de los Sres. Diputados Osorio y Fernandez de los Rios, salió fuera del salon á recibir al Regente del Reino.

A la una y media entró este, y puestos de pié los Senadores y Diputados y todos los concurrentes se colocó al lado derecho del Presidente, el cual teniendo abierto el libro de los Evangelios leyó en voz alta la siguiente fórmula del juramento.

«Jurais por Dios y por los Santos Evangelios que guardareis y haréis guardar la Constitucion de la monarquía española de 1837 y las leyes del reino, no mirando en cuanto hiciereis sino al bien y provecho de la nacion, y que seréis fiel á la augusta Reina de las Españas Doña Isabel II, entregándola el mando del reino tan luego como salga de la minoría?»

El Regente del Reino respondió en voz alta y sonora: «Si juro; y si en lo que he jurado ó parte de ello lo contrario hiciere, no debo ser obedecido, antes aquello en que contraviniera sea nulo y de ningun valor.» (Vivas en el salon y en las tribunas.)

El Sr. PRESIDENTE: «Si así lo hiciereis Dios os lo premie, y si no os lo demande.»

En seguida dijo

El REGENTE DEL REINO: Sr. Presidente: deseo dirigir mi voz siempre franca y sincera al pueblo español, aquí tan dignamente representado.

Sres. Senadores y Diputados:

«La vida de todo ciudadano pertenece á su patria. El pueblo español quiere que continúe consagrándole la mia... yo me someto á su voluntad.

«Al darme esta gran muestra de su confianza, me impone nuevamente el deber de conservar sus leyes, la Constitucion del Estado y el trono de una niña huérfana, de la Segunda Isabel.

«Con la confianza y la voluntad de los pueblos, con los esfuerzos de los cuerpos colegisladores, con los de un ministerio responsable digno de la nacion, y con los de todas las autoridades unidos á los míos; la libertad, la independencia, el orden público y la prosperidad nacional, estarán al abrigo de los caprichos de la suerte y de la incertidumbre del porvenir. El pueblo español será tan feliz como merece serlo, y yo contento entonces veré llegar la última hora de mi vida sin inquietud sobre la opinion de las generaciones futuras. (Aplausos.)

«En campaña siempre se me ha visto como primer soldado del ejército pronto á sacrificar mi vida por la patria. Hoy como primer magistrado jamás perderé de vista que el menosprecio de las leyes y la alteracion del orden social, son siempre el resultado de la debilidad y de la incertidumbre de los Gobiernos. Señores Senadores y Diputados, contad siempre conmigo para sostener todos los actos inherentes al Gobierno representativo. Yo cuento con que los representantes de la nacion serán tambien los consejeros del trono constitucional, en el cual descansan la gloria y prosperidad de la patria.» (Extraordinarios aplausos.)

El Sr. PRESIDENTE: «Las Cortes han oido lo que el Regente del Reino ha expuesto y sometido á su alta consideracion, y se complacen en los sentimientos que le animan de fidelidad, de amor y de respeto á S. M. la Reina Doña Isabel II. Asimismo confían en su firme resolucion de defender el trono y las libertades patrias, de que son ilustre testimonio sus eminentes servicios á la nacion, y que observará fielmente y hará obedecer y cumplir á todos la Constitucion de la monarquía, conforme en ello al juramento que acaba de prestar solemnemente en presencia de esta augusta asamblea, con lo que coronará sus glorias y corresponderá así á la expectation pública.»

El Regente se retiró en seguida acompañado de los Sres. Ministros

y de una diputacion compuesta de los Sres. Senadores Landero, duque de Zaragoza, obispo de Córdoba, Quintana, Linage, Gomez (D. Manuel Ventura), Jimenez Frontin y Chacon y Duran; y de los señores Diputados Pita Pizarro, Olózaga, Serrano, Lopez (D. Joaquin), Villaregut, Almonacid, Silva y Alonso Cordero. Acto continuo se levantó la sesion. Eran las dos.

RECTIFICACION.

En la que se inserta en la Gaceta de ayer 10, despues del extracto de las sesiones, se dice que el Sr. Senador Frias votó por la Regencia de uno. Se equivocó el apellido de este señor con el del Sr. Diputado Trias que votó por la Regencia de tres. Expresamos mas explicitamente esta circunstancia en virtud de reclamacion que nos ha dirigido dicho Sr. Diputado.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

CHINA.

Los ingleses tomaron posesion el día 1º de Febrero de la isla de Hong-Kong, en nombre de la Reina Vitoria, á cuyo efecto los plenipotenciarios chinos é ingleses habian publicado una proclama dirigida á los habitantes, manifestándoles que el Gobierno inglés les aseguraba el libre ejercicio de su religion y la conservacion de sus propiedades.

Las noticias de Canton que alcanzan hasta el 7 de Febrero dejan duda sobre la buena fé del Gobierno del imperio celeste y acerca de sus ultimas intenciones. Un edicto que habia llegado de Pekin, relativo á la toma de los fuertes de Tycocktow y de Chunpee, estaba concebido en términos hostiles á los ingleses.

El Overland-Courier de Bombay de 1º de Febrero anuncia que la opinion general era que será preciso recurrir de nuevo á las armas. (Sud.)

EGIPTO.

Aleandria 21 de Abril.

Desde mi última su fecha 16 del corriente nada ha pasado aquí digno de llamar la atencion, continuando la misma incertidumbre acerca de la solucion reservada por las potencias aliadas á la última cuestion promovida por el hatti scheriff del 15 de Febrero.

La cacareada llegada de un vapor turco que, según se decía, debia traer los cónsules de las cuatro potencias no se realiza aun, y probablemente que no veremos á estos agentes hasta que la conferencia haya decidido la cuestion; por otra parte su viaje no puede tener mas objeto que el de arreglar los asuntos pendientes de sus consulados y dar posesion á sus sucesores.

Entretanto semejante incertidumbre tiene paralizados todos los negocios, y aun el mismo Gobierno no puede plantear las nuevas reformas que se proponia, viéndose obligado á continuar los armamentos. La guardia nacional ha vuelto á sus ejercicios diarios tanto aquí como en el Cairo. Las tropas estan repartidas en todos los puntos que podrian ser atacados, y por todas partes se construyen nuevas baterías.

El virey sigue viviendo en su casa de campo á causa de la peste que hace progresos, y desgraciadamente de algunos días á esta parte se ha manifestado en el barrio franco donde ha causado algunas víctimas entre los europeos, aunque hasta el presente solo atacó á la clase menesterosa.

El número de casos diarios es de 15 á 20, y en el Cairo igual con corta diferencia, á pesar de ser la poblacion mas considerable.

Nada de particular ha ocurrido en el Cairo desde mi última: carecemos de noticias recientes tanto de la Siria como de Candia. (Sud.)

TURQUIA.

Constantinopla 16 de Abril.

Los consejos de la conferencia de Lóndres llegados últimamente por medio de cartas de Chekió Effendi, anuncian á la Puerta la urgencia de conceder á Mehemet Ali las modificaciones que la Francia reclama al hatti scheriff para entrar en la conferencia y terminar la cuestion de Oriente de un modo definitivo. Desde que la Puerta ha recibido estos avisos se ha reunido muchas veces el divan, y asegúrase que va á tomar pronto una resolucion que satisfará todas las exigencias.

Reina actualmente gran fermentacion en Damasco. Dícese que el bajá ha nombrado varios jeques que le han pagado 100 piastras cada uno. A los montañeses se les piden contribuciones, y estos responden que los ingleses les han engañado y que quieren ser independientes. Dos caravanas que iban de Alepo á Damasco han sido robadas, así como muchos pueblecillos comarcanos á la primera ciudad.

Acaba de conceder el sultan 250 piastras por mes de pension á Reschid-Bajá.

P. D. En este momento se dice que va á publicarse muy luego el hatti scheriff satisfaciendo á las reclamaciones de Mehemet Ali. Asegúrase que le concede la sucesion en linea directa como tambien el nombramiento de todos los empleados y hasta del de bajá. (Sud.)

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 30 de Abril.

Al terminarse la sesion del 29 el ministerio inglés ha sufrido una nueva derrota, habiendo sido desechada por 500 votos contra 289 la segunda cláusula enmendada del bill de lord Morphet. Pero no parece que á pesar de esto el Gabinete quiere retirarse.

La sesion de los Lores del 30 no ha ofrecido grande interes.

En la de los Comunes del mismo día el canceller del Echiquier presentó el presupuesto de rentas y gastos, el cual ofrece un déficit de 1.840,000 libras esterlinas (175 millones de reales). Los productos ascienden á 47 millones 4450 libras, y los gastos á 49 millones 2850. Para cubrir este déficit propone el ministro una reduccion en los derechos de las azúcares y en las maderas de construccion. El consejo de Gabinete se ha reunido varias veces.

Los periódicos así como las correspondencias de Lóndres del 1º de Mayo no dejan la menor duda acerca de la resolucion del gabinete whig de no retirarse todavía. Lord John Russell tuvo la destreza de llamar en un momento critico la atencion del parlamento acerca de la ley sobre los cereales, cuestion demasiado delicada y harto controvertida en el reino Unido.

El 31 de Mayo deberá ocuparse el parlamento de esa ley, y ya el Gabinete ha anunciado que un derecho módico y permanente será sustituido al eventual sobre el trigo. Esta declaracion es un manifiesto de guerra á muerte contra los tories, y si á esto se agregase el resultado presumible de las elecciones generales, podria quedar arruinada de un solo golpe su coalicion con los cartistas.

El debate acerca del bill relativo á la Irlanda ha tenido el resultado que era de preverse. El ministerio, que despues de haber combatido la enmienda de lord Howick habia concluido por declararse en su favor, no ha podido reconquistar la mayoría, habiendo tenido en la votacion de la segunda cláusula 11 votos en contra. Lord John Russell declaró entonces que desechado este artículo, toda discusion ulterior era inútil, pues que era la base del bill; así pues debe considerarse este como del todo perdido.

Es de observar sin embargo que al decidirse el ministerio por la cláusula que aumentaba el número de los electores, ha provocado la siguiente declaracion de M. O'Connell: «Esta discusion favorecerá mucho al ministerio en Irlanda, por cuanto ha propuesto francamente el aumento del número de electores, y ademas ha administrado imparcialmente el país. El cálculo sobre el número de electores hecho por lord Stanley es un poco exagerado; pero siempre probará á los irlandeses que vale mas de lo que creyeron al principio.»

Despues de la votacion, sir Roberto Peel manifestó que la falta de decision del ministerio en estos momentos les habia hecho perder la confianza aun de sus partidarios, y lord Howick ha creído deber declarar que era un error el suponer que no tenia afeccion á la Irlanda; pues bien al contrario deseaba seguir con respecto á aquel país una marcha conciliadora, y cuando estuvo en el ministerio habia determinado llevar sus miras mas lejos que lo que hubieran juzgado prudente sus amigos políticos.

Los periódicos tories consideran indispensable la retirada de los whigs, á consecuencia de la nueva derrota que acaban de experimentar; pero otros opinan que tiene intencion el Gabinete de abreviar todo lo posible la sesion, dejando á un lado las cuestiones políticas. Con este objeto supónese que el canceller del Echiquier ha presentado el presupuesto, dando conocimiento de los medios de que pensaba valerse para cubrir el déficit, y entre ellos hay algunas modificaciones en los aranceles de aduanas, y notablemente en los derechos sobre los cereales y azúcares, novedad que será favorablemente acogida por las clases populares, pues que el resultado será la baja de precio de estos artículos.

Si el partido tory rechazase estas proposiciones, el ministerio podrá disolver el Parlamento bajo los mejores auspicios;

pues que tendrá por una parte las simpatías de la Irlanda aseguradas por la última declaración de O'Connell, y por la otra se verá fuertemente apoyado en Inglaterra por la opinion radical que tan enérgicamente solicita hace largo tiempo la revision de las leyes sobre cereales.

FRANCIA.

Paris 5 de Mayo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados, 115 fr. 07 c. Tres por 100 id., 79.50. Fondos españoles: deuda activa, 24½. Pasiva, 5½.

A las once de la mañana del día de ayer el cañon anunció la ceremonia del bautismo de S. A. R. el conde de Paris.

El séquito Real formado de seis coches escoltados por destacamentos de la Guardia nacional á caballo y de cazadores, llegó á la catedral pasando por el Pont-Royal, muelles del norte, puente Saint Michel y la plaza del Marche Palu, en medio de un inmenso gentío que habia acudido á tomar parte en tan importante ceremonia. La Guardia nacional estaba encargada de la conservacion del orden en la plazuela de la catedral.

La iglesia metropolitana, adornada exteriormente con mucha sencillez, presentaba en el pórtico un templo del gusto del siglo XIII, empavesado con banderas. En el interior ofrecia la iglesia un aspecto el mas imponente. Desde las diez de la mañana las grandes corporaciones y diputaciones y las personas convidadas ocupaban las tribunas, las gradas de la nave y las galerías superiores.

Para las grandes diputaciones de las Cámaras de los Pares y de los Diputados, de la magistratura, del instituto y del ayuntamiento, á cuya cabeza iba el señor prefecto del departamento, se habian construido vastas tribunas en forma de anfiteatro en cada uno de los costados de las puertas laterales y en los brazos de la cruz que forma la iglesia: en el centro, al frente del coro, habia un altar á la romana preparado para la ceremonia: á la derecha, y un poco mas adelante, se encontraba suspendido un palio de terciopelo carmesi bordado de oro, y el cual remataba en una media naranja con una corona Real.

En cada uno de los pilares de la iglesia, colgado de terciopelo, se veia un medallon dorado con la cifra del conde de Paris, y ademas otro con dos ángeles sosteniendo la corona del conde adornado con trofeos alusivos á las trece legiones de la Guardia nacional de Paris. El órgano estaba coronado con un inmenso grupo formado con banderas tricolores.

Como la nave del órgano mayor estaba destinada para la orquesta que debia ejecutar la música compuesta especialmente para la ceremonia, se colocó un órgano provisional de nuevo modelo enfrente del altar mayor.

Desde la puerta principal hasta el altar mayor habia dos líneas formadas por 50 arañas y otros tantos candelabros dorados.

SS. MM. y la familia Real fueron recibidos en el pequeño templo levantado en el pórtico por el Sr. arzobispo de Paris, acompañado de los obispos sufragáneos y de los arzobispos asistentes á esta ceremonia, y en seguida fueron á colocarse bajo el dosel dispuesto en el antecoro.

Los obispos sufragáneos que acompañaban al Sr. arzobispo de Paris eran los Sres. obispos de Meaux, de Orleans y de Versailles. Los arzobispos asistentes eran los Sres. cardenales príncipe de Croi, arzobispo de Ruan, de Bonald, que lo es de Lyon, y de la Tour d'Auvergne, obispo de Arras. Tambien concurrieron los obispos que fueron de Beauvais y de Dijon, el electo de Evreux, el obispo de Calcedonia y el patriarca de Antioquia.

El Sr. arzobispo entonó en seguida el *Veni creator*, que fue cantado por los chantes de la capilla de la iglesia metropolitana. Durante la misa que se celebró en accion de gracias, los artistas de la sociedad de conciertos, dirigidos por Mr. Habeneck mayor, ejecutaron el *Credo*, el *Sanctus*, el *Benedictus* y el *Domine salvum*, compuestos por Mr. Elwart. Los solos fueron cantados por Mr. Alexis Dupont: concluyó la ceremonia con el célebre *Te-Deum* de Lesueur, durante el cual el Rey y la familia Real firmaron la partida de bautismo, y en seguida lo hicieron á invitacion del Rey los cardenales, arzobispos y obispos asistentes.

A la una menos cuarto el Rey y la familia Real salieron de la catedral en medio del estrépito de la artillería y de un inmenso gentío que acompañó á SS. MM. hasta palacio con unánimes aclamaciones. Esta religiosa ceremonia, que ha tanto tiempo se esperaba, ha causado en Paris el mejor efecto.

MADRID 10 DE MAYO.

El Senado y el Congreso reunidos hoy en el palacio de este último han recibido el juramento al Regente del Reino: este acto solemne ha excitado el entusiasmo del público y de los representantes del país; el duque de la Victoria ha confirmado con sus palabras los distinguidos servicios que la patria le debe.

Lucidísima era la concurrencia agolpada á las tribunas; el cuerpo diplomático vestido de gran gala contribuía al brillo del espectáculo; á su derecha, en tribuna separada, se distinguía á la Duquesa de la Victoria.

Eran las doce y media cuando el Sr. Presidente abrió la sesion: leyóse por uno de los secretarios el acta del nombramiento del Regente, aprobada ya por entrambos cuerpos legislativos: acto continuo se dió cuenta de las comisiones que tanto en el Senado como en el Congreso habian sido nombradas para acompañar al nuevo Regente desde que entrase en el edificio del Congreso hasta que saliese de él.

Hecho esto, un rumor que crecia por instantes anunció la llegada del ilustre Duque: puestos en pie todos los concurrentes, á excepcion del Sr. Presidente de las Cortes, el nuevo Regente ha llamado la atencion general por el aplomo y la energía con que ha pronunciado la fórmula del juramento: las protestas de no querer ser obedecido en cuanto pudiese mandar contra la Constitucion y las leyes han ido acompañadas de una vehemencia tal y de una sinceridad tan profunda, que han despertado en el ánimo de todos las mas vivas simpatías.

Al ocupar el sillón colocado en las gradas del trono, el Regente ha manifestado deseos de dirigir su palabra á los representantes del país; su allocucion grave y bien sentida ha sido escuchada con entusiasmo difícil de explicar. El Duque de la Victoria ha comenzado declarando que consagrado al servicio de su patria venia ante ella á hacerse cargo de las nuevas obligaciones que acababa de imponerle.

Aunque su vida pública es prueba bastante de su amor á las instituciones y de su resolucion por procurar al país toda la prosperidad que una nacion tan grande como la española se merece, el Regente ha ofrecido solemnemente que desde hoy mas particularmente serán estos sus desvelos y el objeto de todos sus esfuerzos y sacrificios; con este noble motivo ha recordado que durante la guerra no ha escaseado su persona, corriendo el primero á los puntos de mayor peligro para economizar la sangre de los valientes y asegurar el triunfo de las armas nacionales: de aqui ha partido para hacer notorias á los representantes del país sus íntimas convicciones, segun las cuales el Gobierno representativo, el orden público, el trono huérfano y la dignidad de España, fiados á su direccion, auxiliado de los esfuerzos de un ministerio sábio, leal y fuerte, y del patriotismo de los cuerpos legislativos, estaban al abrigo hasta de los caprichos de la suerte.

La sensacion general ha llegado á su colmo, y á las vivas manifestaciones de asentimiento que de todos los bancos del Congreso salian, se han unido las ardientes aclamaciones de las tribunas, desde donde el pueblo saludaba con un entusiasmo sin ejemplo al pacificador del reino, elevado por el país á la primera magistratura del Estado.

El Sr. Argüelles le ha contestado en nombre de las Cortes, aceptando los patrióticos ofrecimientos del Regente.

Las públicas demostraciones de agradecimiento y simpatía le han acompañado hasta las puertas del edificio, levantándose en el acto esta sesion notable que abre á los destinos de España una era nueva de felicidad y gloria.

EMPRESA DE EXPLOTACION DE CARBON DE PIEDRA.

La considerable extension de los criaderos metálicos que cada día se descubren en las provincias de Murcia, de Almería y otras colindantes, ha promovido grandes esperanzas, las que no pueden realizarse sin el establecimiento de fundiciones, y estas dependen de la existencia y proximidad del carbon mineral, supuesta la falta de bosques en las inmediaciones que puedan proporcionar el combustible necesario para las fábricas, y para facilitararlo se ha pensado formalizar una compañía que se dedique á la explotacion de las abundantes minas de carbon de piedra que se encuentran en los valles de los rios de Segura y Almanzora.

Para la consecucion de este objeto se han reunido varios propietarios y personas industriales de esta ciudad; y teniendo presente que para el establecimiento de un laboreo en regla son necesarias anticipaciones de capitales de consideracion, y que en razon del poco valor de este combustible no puede tener cuenta su beneficio si no se hace en una escala muy grande, han convenido en las bases que han de servir á la organizacion de esta empresa en la forma siguiente:

1ª La empresa se compondrá de 500 acciones de pago á 20 rs. cada una que deberán entregarse, á saber: 500 rs. en el acto de inscribirse; 500 rs. al firmarse la escritura; 500 reales dos meses despues, y los otros 500 rs. á los dos meses siguientes. Ademas podrán crearse hasta 50 acciones gratuitas para recompensar las incorporaciones de registros de que se tratará mas adelante.

2ª Se considerará formalizada la empresa y se extenderá y firmará la escritura asi que se hayan reunido 200 acciones; sin que esto sirva de obstáculo para continuar admitiendo sócios hasta completar las 500.

3ª Si pasados dos meses de la fecha de este anuncio no se hubiese reunido el número suficiente de acciones para constituir la empresa, se considerará esta disuelta.

4ª Habrá una junta directiva nombrada á pluralidad de votos, que residirá en esta ciudad, la que se renovará por mitad cada año, y ademas habrá juntas ó comisionados auxiliares en los puntos cuyas circunstancias lo requieran.

5ª Todo aquel que posea una accion tendrá un voto; el que cinco acciones dos votos; el que tenga 10 tres votos, y el que 20 ó mas cuatro votos.

6ª La empresa admitirá los registros que se le presenten, despues que de su exámen resulte la conveniencia.

7ª Todos los individuos ó compañías que presenten registros para unirlos á la empresa serán admitidos por la junta directiva, satisfaciéndoles los gastos útiles que hayan anticipado, y recompensándoles con la parte que convengan de las acciones gratuitas arriba mencionadas, no admitiéndose ningún registro que no sea tomando interes en la empresa el concesionario con una ó mas acciones de pago.

8ª A fin de organizar la empresa y hasta que se formalice la escritura queda nombrada una comision interina compuesta de los Sres. marqués de Camacho, presidente: conde de Roche, vice-presidente: D. Sebastian Servet, tesorero: D. Matías Yeste; y D. Rafael Mancha, secretario.

9ª Los que quieran suscribirse por una ó mas acciones deberán hacerlo; los vecinos de esta capital hasta el día 15 de Mayo; los de esta provincia hasta el 30, y los de las demas de la Península hasta fin de Junio.

Admitense suscripciones en los puntos siguientes, Madrid, D. Mariano de la Paz García: Barcelona, Don Sebastian Servet, hermano é hijos: Valencia, D. Sebastian Servet, hermano é hijos: Alicante, D. Jaime Maisson-ave: Orihuela, D. Bernabé Claverana: Cartagena, Sres. Biernet é hijos: Lorca, D. Benito Perier: Almería, D. Clemente Fort: Málaga, D. José Sanz: Granada, D. Francisco Javier Guardiola: Jaen, D. Felipe Coronina y compañía: Córdoba, Don Amador Sanz: Sevilla..... Cádiz, D. José Gency: Albacete, D. José Sabater: Cehejin, D. Diego María Chico.

Murcia 25 de Abril de 1844. El marqués de Camacho, presidente.—Sebastian Servet, tesorero.—José Antonio Llobet.—El conde de Roche, vice-presidente.—Matías Yeste.—Rafael Mancha, secretario.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 9 de Mayo de 1844.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 214 individuos, de los cuales los 20 han sido nuevos imponentes..... 62,156
Se han devuelto á solicitud de 15 interesados. 20,210. 4

El director de semana,
Francisco del Acebal y Arratia.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 10 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 27½ con cupones al contado: 27 once dieziseisavos, ¾, ½, ¼, ⅛, ⅙, ⅓, ⅔, ⅕, ⅖ y 27 trece dieziseisavos á v. f. ó vol.: 27½, ⅔ y 27½ á v. f. ó vol. á prima de ¾, ½ y ⅙ por 100 con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 22 con cupones al contado: 22½ á 60 d. f. ó vol. con cupones.
Cupones llamados á capitalizar, 22 á 50 d. f. ó vol.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 6 un dieziseisavo á 60 d. f. ó vol. nuevas.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 36½. Coruña, ¾ á 1 d.
Paris, 15-16. Granada, ¾ b.
Málaga, id. id.
Santander, ¾ id.
Santiago, 1 pap. d.
Sevilla, ⅙ b.
Valencia, ¾ b.
Zaragoza, ⅙ b.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

Las personas que se crean con derecho al vínculo memoria de misas fundada por Ana García en la iglesia parroquial de aquel pueblo, le deducirán en dicho juzgado en el término preciso de 30 dias contados desde el de este anuncio, con apercibimiento de que pasado que sea aquel plazo sin verificarlo les parará entero perjuicio.

EN virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva se cita, llama y emplaza á todos los que se conceptúen con derecho á los bienes que pertenecen á D. Francisco Javier Aguilar, para que cualesquiera que sean acudan á deducirle en el término preciso de 12 dias que se les concede, á la auditoria de guerra de dicha capitania general, postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo, mediante hallarse radicado en dicho juzgado el concurso necesario del mencionado D. Francisco Javier Aguilar, y se apercibe al que no lo verifique para que le pare el perjuicio que haya lugar.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á D. Antonio Gregorio Suas, para que en el término de nueve dias que por tercero y último se le señala comparezca en la escribania principal de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á prestar su declaracion y dar sus descargos en causa criminal que se sigue por falsificacion de tres títulos al portador del 5 por 100 de 400 rs. cada uno; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Igualmente se cita, llama y emplaza á Doña Francisca García Gomez y D. Angel María Monti, capitan que fue de

las compañías de seguridad pública de la ciudad de Sevilla, para que en el término de nueve días se presenten en la escribanía principal de Amortización, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á prestar sus respectivas declaraciones en causa criminal que se sigue sobre falsificación de una lámina de deuda sin interés contra el Estado; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

DON Rafael de Sierra y Cárdenas, juez primero de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Cayetana de Escalante y Gandara, legítima consorte de D. Pedro Antonio de Palacio y Santibañez, á D. Santiago Cristóbal Castarjeto, que fue este comercio y vecindario, á D. José Venancio, Doña María Josefa, Doña Clara y D. Juan Felis de Maruri, hijos y herederos de D. Remigio de Maruri, y á los herederos de D. Alejandro Domingo Calvia de Torrevedra, vecino que fue de Granada, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en mi juzgado por la escribanía del infrascripto á exponer lo que á su derecho importe en los autos que sigue la parte de D. Antonio de Palacio y Cañedo contra la testamentaria de D. Pedro de Palacio y Alcedo sobre cobro de cantidad de reales, mediante la pretension hecha por la parte actora, para que se cancelen varias hipotecas á que está afectada la casa calle de la Magdalena, núm. 142, barrio de S. Carlos de esta ciudad, en favor de dichos interesados; prevenidos que de no presentarse dentro del término señalado, se procederá á la referida cancelación sin más citarles ni emplazarles, parándoles el perjuicio que haya lugar. Cádiz 23 de Abril de 1841.—Sierra.—Por mandado del señor juez, Francisco Tellez, escribano público.

EN virtud del presente se cita, llama y emplaza por primer término á las personas que se crean con derecho en la sucesión al mayorazgo fundado por Francisco Duarte y su muger Doña Catalina de Alcocer en 24 de Abril de 1554, ante el escribano público que fue del número de esta ciudad Mateo de Almonacid, para que comparezcan por sí ó por sus apoderados á ejecutarlo en el juzgado segundo de primera instancia de esta ciudad y mi escribanía en el término de ocho meses, bajo apercibimiento que de no hacerlo se dictará la providencia que se considere en justicia sobre la pretension instruida por el Excmo. Sr. conde D. Jaime Mellerio, á fin de que se le declare en libertad para disponer libremente en todos los bienes de su dotación por falta de descendientes. Lo que se pone en conocimiento del público al efecto expresado en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Joaquin de Palma y Vinuesa, ministro honorario de la audiencia de Zaragoza y juez segundo de primera instancia de esta ciudad. Sevilla 15 de Abril de 1841.

DON Miguel de Puya, capitán de la compañía de cazadores de infantería de la Milicia nacional de esta ciudad de Ronda y alcalde segundo constitucional de ella &c.

Por el presente convoco, cito, llamo y emplazo á cualquiera acreedor que tenga algún crédito contra el oficio de escribanía pública de los del número de esta ciudad que últimamente ejerció D. Joaquin Menchiron, para que en el término de 30 días primeros siguientes al de la publicación de este en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de la provincia se presente en este mi juzgado y por la escribanía del infrascripto donde obra expediente, por sí ó por medio de procurador con poder bastante á usar de su derecho y justificar su acción; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el citado término les parará el perjuicio que haya lugar, cuyo oficio de escribanía pública se saca á la subasta por el mencionado término, contando desde el día de hoy, á virtud de conformidad de la dueña y acreedores presentados en juicio de conciliación celebrado ante mí el 17 del actual, para con su valor acudir al pago de los créditos reclamados y que se reclamen. Y en su virtud la persona que quiera hacer postura al referido oficio se presentará, y siendo arreglada, le será admitida. Ronda 23 de Abril de 1841.—Miguel de Puya.—Por mandado de dicho señor, Cristóbal Joaquin Montero.

DON Pedro Lillo, comandante de infantería retirado, caballero de la nacional y militar orden de San Hermenegildo, condecorado con varias cruces de distinción por acciones de guerra, intendente subdelegado de Rentas de esta ciudad de Toledo y provincia, que de ser así el escribano de S. M. mayor de la misma da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza por único, preciso é improrrogable término de nueve días á D. Pascual Nuño de la Rosa, comisionado que fue de arbitrios de Amortización en esta provincia, para que dentro del plazo señalado se presente en la cárcel pública de esta ciudad á disposición del tribunal de subdelegación de Rentas, á efecto de sustanciar la causa que se le sigue sobre la reclamación de cierto número de fanegas de trigo, existentes en Illescas, procedentes de un remate hecho á favor de Hilario García Lillo, vecino de Olias. En inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

DON Pedro Lillo, comandante de infantería retirado, caballero de la nacional y militar orden de San Hermenegildo, condecorado con varias cruces de distinción por acciones de guerra, intendente subdelegado de Rentas de esta ciudad de Toledo y provincia, que de ser así el escribano de S. M. mayor de la misma da fe.

Por el presente primer edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza á D. Saturnino Martín, vecino y estanquero de la villa de Menasalbas, para que dentro del referido plazo se presente á disposición de este tribunal de subdelegación de Rentas, á efecto de sustanciar la causa que se le sigue sobre haber expendido pólvora de lícito comercio sin la competente autorización. En inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

PARA celebrar junta general de acreedores al concurso de D. Antonio Duran y Calderon ha señalado el Sr. juez de primera instancia D. José Serrano y Leon el día 16 del corriente, á las diez de la mañana, en su habitación calle de Barriouuevo, núm. 15, cuarto principal.

Por mi juzgado y escribanía del número de D. Pascual Seco penden los autos de testamentaria de D. Santiago de Alvarado y de la Peña, en los que entre otras cosas he mandado citar, llamar y emplazar como por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que en concepto de acreedores tengan derecho á los bienes del mismo, comparezcan ante mí por la citada escribanía en el término de treinta días, por sí ó por medio de procurador con poder bastante á usar del que les compete, con apercibimiento de que pasados sin cumplirlo, sin más citarles, llamarles ni emplazarles, procederé en ellos como en justicia corresponda y parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Getafe.—Provincia de Madrid.

Por providencia del Sr. juez del mismo, licenciado Don Fernando Ugarte, refrendada del escribano D. Julian Añover Salgado, se cita, llama y emplaza por segundo edicto á los que se crean con derecho al vínculo, memoria de misas, patronato Real de legos que fundó en la villa de Ciempozuelos en el año pasado de 1832 Doña María Aguado, vacante en la actualidad por muerte de su último poseedor D. Luis Lopez de Rozas, para que dentro del término de 20 días contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid acudan á usar del que crean asistirles; parándoles en otro caso el perjuicio que lugar hubiere.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel María de Bualdo, juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano de número D. Justo de Sancha, se cita, llama y emplaza por segunda vez á todos los que se crean con algún derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Excmo. Sr. D. José Gabriel de Silva Bazan &c., último marques de Santa Cruz &c., grande de España de primera clase &c., para que en el término de 30 días contados desde el de este anuncio acudan á deducirle por sí ó por medio de persona que legalmente les represente al citado juzgado y escribanía donde se halla radicada la testamentaria de S. E., bajo apercibimiento que al que no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar.

REMATES.

EL intendente militar del distrito de Granada hace saber: Que debiendo subastarse el servicio de utensilios á las tropas del ejército, estantes y transeúntes en esta provincia, la de Almería y Jaén, por el término de cuatro años, contados desde 1º de Setiembre del corriente á fin de Agosto de 1845, con sujeción al pliego general de condiciones y órdenes vigentes, se señala para el único remate el día 1º de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, en el despacho de esta intendencia militar, en la que estará de manifiesto el expresado pliego de condiciones y demás órdenes relativas á dicho servicio, que también existen en poder de los ministros de Hacienda militar de las cuatro provincias que componen este distrito; en el concepto de que están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten siempre que sean producidas en términos de hallarse en esta intendencia doce días antes del señalado para el remate.

Granada 25 de Abril de 1841.—Joaquin Rendon.—Fernando R. Casas, secretario.

VACANTES.

SE halla vacante la plaza de maestro de instrucción primaria pública superior de Arévalo, su dotación es de 10 reales diarios pagados mensualmente de los fondos de propios, y además un cuarto el sábado cada niño, excepto los puramente pobres: los aspirantes además de justificar su notoria adhesión á las instituciones que felizmente nos rijen, deberán reunir todos los conocimientos que requiere el art. 5º de la ley de 21 de Julio de 1838, quienes dirigirán sus solicitudes al secretario de ayuntamiento, francas de porte en el término de un mes, contado desde su anuncio en los periódicos.

BIBLIOGRAFIA.

MANIOBRAS útiles para la infantería enseñadas al primer cuerpo de ejército por su comandante general el Excelentísimo Sr. D. Antonio Van-Halen, conde de Peracamps. Un tomo en 4º con 34 láminas, á 22 rs. en rústica.

Compendio del tratado práctico de las enfermedades venéreas, escrito en frances por M. H. Mr. J. Desruelles, y arreglado por D. Luis Oms y Carrigolas y D. José Oriol Ferreras. Un tomo en 8º de cerca de 500 páginas, á 18 rs. en rústica.

Estas obras se venden en esta corte en la librería de la viuda de Razola, y en Barcelona en la de Indar.

BIBLIOTECA DE TOCADOR.

Colección de novelas escogidas.

Desde 1º de Mayo se reparte á los Sres. suscriptores el tercer tomo que comprende la continuación de la novela titulada Hector Fieramosca ó el desafío de Barleta.

El día 1º y 15 de cada mes se publica un tomo de 200 páginas en 32 en buen papel y limpia impresión.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION:

Precio de cada tomo en Madrid.

Por suscripción..... 3 rs.
En venta..... 5 rs.

Precio en las provincias.

Por suscripción..... 4 rs.
En venta..... 6 rs.

Se suscribe en Madrid en la librería de la viuda de Paz, frente á las Covachuelas, y en las provincias en las librerías principales.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte (sin cuyo requisito no será atendida ninguna) y con sobre: A la compañía tipográfica; en Madrid.

MARIANA, Historia general de España, continuada con los sucesos de la historia de su levantamiento, guerra y revolución, escrita por el conde Toreno, y aumentada hasta el pronunciamiento de Setiembre de 1840.

Los Sres. suscriptores pasarán á recoger los tomos siguientes:

El 1º de Mayo, el 5º: el día 15, el 6º; y el día 30, el 7º.

Los suscritos á la segunda edición, el día 1º, el 1º, 4º y 5º: el día 15, el 2º y 6º; y el día 30, el 7º. Continúa abierta la discusión á 8 rs. tomo que comprende ocho entregas, y pagando juntos los 20 tomos, 144 rs.

Nota. Deseando el editor complacer á muchos señores suscritores, ha dispuesto que á esta obra acompañe un gran cuadro con los retratos de los Reyes de España, los trajes nacionales y el mapa de España con la nueva división territorial; todo por el ínfimo precio de 16 rs.

Se suscribe en Madrid, calle del Arrenal, núm. 22, cuarto principal; en Sevilla calle de la Sierpe, frente á la Azofaifa, y en Valencia calle de Libreros, establecimiento matritense y en todos los demás puntos en los marcados en los prospectos que se reparten gratis.

ORTOGRAFIA de la lengua española conforme á su más dulce pronunciamiento, por D. Mariano Besomba. Cuantas reformas útiles puedan desearse en nuestra escritura se hallan propnestas en la anunciada obra; de manera que poco á poco se van adoptando por todos aquellos que buscan la facilidad en escribir; así como la economía en los signos: un cuaderno en 8º se halla de venta á 2 rs. en la librería de Cuesta.

GALERIA DRAMATICA.

¡QUE HOMBRE TAN AMABLE!!

Comedia nueva original en tres actos y en variedad de metros, por D. Manuel Bretón de los Herreros, representada con general aceptación en el teatro del Príncipe.

Vendese á 8 rs. en las librerías de Cuesta y de Escamilla, donde se hallan las demás producciones dramáticas de este distinguido autor.

JERUSALEN conquistada, poema heroico, original del célebre Lope de Vega Carpio. Al anunciar al público esta inmortal obra, superior á todo elogio, creemos hacer un importante obsequio á la nación española: este magnífico poema, casi desconocido, hace tan célebre á Lope como hizo al Tasso la *Gierusalemme liberata*. El asunto de esta le tomó el poeta italiano de la época en que *Gofredo de Bullon* fue á la conquista del Santo Sepulcro; y el español tomó el asunto de su poema de la segunda cruzada que mandó en jefe Ricardo I de Inglaterra (corazón de Leon), auxiliado de Alfonso de Castilla y Filipo Augusto de Francia. Esto basta para desvanecer la duda de algunos que han supuesto ser la Jerusalem de Lope traducción de la del Tasso: el vate español no necesitó recurrir á la traducción; buscó otra época, otros hechos, otros personajes; é inventando adquirió una nueva corona, un eterno y honorífico laurel.

La presente edición será lujosa, sin omitir ningún dispendio para lograrlo, é irá ilustrada con las interesantes notas históricas, geográficas, mitológicas &c., puestas por el mismo Lope de Vega; y en un tiempo en que tanto ha remontado su vuelo la musa castellana, debe acogerse con entusiasmo esta publicación, pues redonda muy en beneficio de la literatura española sacando á luz una de sus más ricas joyas que yacía en el olvido. En este poema se celebran mil heroicos hechos de armas de los antiguos españoles: su inmortal autor era español; y la edición, en todos sus extremos, va á ser puramente española: ¿qué amante de las glorias de su patria dejará de suscribirse?

Condiciones de la suscripción.

1º La obra quedará concluida en el término de seis meses, á contar desde el presente Mayo.

2º Una vez empezada la publicación por ningún evento dejará de concluirse.

3º Se dará el retrato de Lope de Vega, copiado exactamente del que hizo Francisco Pacheco con vista del original.

4º Llevará la edición por vía de prólogo una esmerada biografía del autor, aumentada con varias noticias sacadas de los apuntes originales de Baltasar Elisio de Medinilla y Francisco Pacheco, amigos de Lope.

5º Se publicará la obra por entregas de 16 páginas en 4º con su cubierta.

6º La letra del prospecto servirá para las notas de la obra.

7º Para esta se estrenará tipografía; toda la edición irá satinada y en papel elegante.

8^o El retrato, las portadas para los tomos, índices y listas de suscritores serán gratis.

9^o Precio: en Madrid 2 rs. adelantados por cada entrega llevada á las casas; 5 en las provincias, Islas Canarias y Baleares; 5½ en el extranjero, y 4 en Asia y América, franca de porte.

Se suscribe en las librerías de Castillo Brun, calle de Carretas, frente la bolsa; en la de Paz, frente á las Covachuelas, y en la de Villa, plazuela de Santo Domingo. Fuera de Madrid en las principales librerías.

Continuacion de las obras que se hallan de venta en la imprenta de D. Miguel de Burgos.

Compendio histórico del Derecho Romano desde Rómulo hasta nuestros días, ordenado por el célebre jurista francés Mr. Dupin mayor: un tomo en 16, á 3 rs., tercera edición.

Compendio histórico de la jurisprudencia de la corona de Castilla para uso de la juventud en las universidades, por Don José María Zuaznavar y Francia, del Consejo de S. M. en el Real de las Ordenes. Este precioso tratado con el anterior, impreso en el mismo tamaño, forman la serie no interrumpida de las legislaciones conocidas que han regido en España; y por consiguiente son de suma necesidad para la juventud; y le proporcionan mucho ahorro de tiempo y de libros: á 3 rs.

Discurso sobre el estado natural y civil del hombre, para uso de la juventud en las universidades, por el mismo. Un tomo en 16, á 3 rs.

Exámen de los abusos de la administracion de justicia en los tribunales de Inglaterra: obra traducida del original inglés, con notas y observaciones aplicadas á las leyes de España, por D. Javier de Leon Bendicho. El nombre del autor, gran canciller actual de la Gran Bretaña, del célebre defensor de la Reina Carlota, del jurista mas distinguido de su país Mr. Brougham, se recomienda por sí mismo á los curiosos, y creemos que su obra hallará lectores en los juristas, en los literatos, en todos los amantes de nuestra patria. Un tomo en 8^o, á 3 rs.

Razones de justicia, de política y de conveniencia que defienden el llamamiento de las hembras á la sucesion de la corona, y testimonios de la capacidad de estas para el gobierno de las monarquías, acreditados con ejemplos de la historia general y de la de España; copiadas de la obra titulada El gobernador cristiano, que escribió el célebre español P. Marquez en 1604, cien años antes de ocupar este reino la casa de Borbon; y por consiguiente antes que Felipe v sancionase el auto acordado por el que postergaba á las hembras de línea preferente. Un cuaderno en 8^o, á 2 rs.

Historia general de la civilizacion europea, por Mr. Guizot, traducida al castellano conforme á su última edición, y anotada con algunas observaciones importantes relativas á nuestra España: tres tomos en 8^o, 20 rs. en rústica.

Constitucion francesa, formada, discutida y decretada por la asamblea nacional constituyente en los años de 1789, 1790 y 1791; traducida al castellano: segunda edición, en 8^o, 6 rs. De dicha Constitucion ya se dijo al ofrecerla al público que ella sola puede considerarse como la obra maestra de la filosofía; ella señala la época clásica desde donde empieza á contarse la regeneracion social moderna; ella es la que ha servido y sirve de tipo y modelo para todas las que despues se han ensayado y formulado, y la que, con muy ligeros disfraces y modificaciones, siguen imprescindiblemente adoptando todos los estados que se reorganizan ó se van de nuevo organizando, no siendo fácil que dejen de hacerlo así, porque está modelada conforme al sano criterio que persuade al ánimo y conviene á la razon humana."

Vida de Napoleon Bonaparte y sus hechos en España. Enuméranse con exactitud y concision todas las proezas y expediciones de este héroe gigante por la Europa y el Egipto, haciéndose mas particularmente mencion de la de España, como mas importante para los españoles, mas desconocida y mal tratada por los historiadores extranjeros, y la de que la Providencia se sirvió para conducirle de tropiezo en tropiezo hasta su humillacion, y el acabamiento político de su dinastía; por lo mismo que esta empresa era la que considero mas fácil, mas segura y de su mayor provecho. Va acompañada de algunas ilustraciones importantes para poner en claro los sucesos de España de los tiempos modernos desde Carlos III acá: trátase de la corte de aquel Monarca, de la de su hijo Carlos IV y de la educacion que se ha dado y suele dar á los príncipes é infantes de España; la menos adecuada para formar, no que se diga príncipes hábiles y suficientes para el gobierno de la monarquía, pero ni aun bastantes para la comprehension y manejo del negocio mas trivial y pequeño: hácense indicaciones sobre la pequeñez y caducidad de la nobleza española, y sobre otras muchas cosas relativas á nuestra nacion, de que no estan enterados los extranjeros que han escrito la vida de Bonaparte. Juicio de los hombres reputados por célebres entre nosotros; y de la historia escrita por el conde de Toreno: 10 rs. en rústica.

La Esclavitud moderna: última obra escrita en defensa de los derechos del pueblo por Mr. Lamennais; traducida de la postrera edición francesa, y adicionada con un discurso español análogo. Un tomo en dieziseisavo de marquilla, 4 reales en rústica. Los intereses y derechos del pueblo estan tratados, demostrados y defendidos en este trabajo de Lamennais mas clara y decididamente que lo han estado hasta aqui, y es de esperar que este librito sea leído con gusto por toda clase de personas.

(Se concluirá.)

Historia de un peso duro, contada por él mismo, escrita en francés por Mr. Alida Savignac, y traducida al caste-

llano. La historia de un peso duro, que desde luego parece un juguete, encierra las mas puras ideas de moral, propias para la educacion de los niños y personas adultas, al mismo tiempo que entretiene la relacion de las vicisitudes que tuvo segun las personas en cuyo poder estuvo; un tomo en 16^o. Se hallará á 3 rs. en pasta y 6 en rústica en las librerías de Cuesta y Sanchez.

CARTAS á Emilia sobre la Mitología, escritas en frances por Mr. Demoustier, y traducidas al español por Don Romualdo Gallardo.

Los suscritores á esta preciosa obrita pueden acudir á recoger la parte 5^a, adelantando el importe de la 6^a, que es la última, á las mismas partes en donde se han suscrito, á saber: en Madrid imprenta de Burgos y librería de Cuesta; en Valladolid librería de Rodriguez, y en Zaragoza en la de Don Benito La Hoz.

LA Geometría enseñada á los niños, obra útil y necesaria á los que concurren á las escuelas de dibujo, á los ebanistas, carpinteros &c., y en general á toda clase de personas: un tomo en 8^o.

Se vende á 2 rs. en Madrid, imprenta de Búrgos, frente á S. Isidro, y librerías de Cuesta, Sanchez y Matute.

EL mes de María ó el mes de Mayo, consagrado á María Santísima. Ejercicios que se practican para obsequiar á esta Señora en cada uno de los días del referido mes en muchas iglesias del reino y casas particulares.

Esta nueva edición (que se ha aumentado con algunas canciones en alabanza de la Santísima Virgen) se ha impreso en el tamaño de 16^o para mayor comodidad de los devotos.

Se vende á 4 rs. en las librerías de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima, y de Rodriguez, calle de Carretas.

CURSO de temas franceses ó gramática práctica. Consta de dos partes: la primera encierra las reglas de la lengua francesa con sus aplicaciones y un resumen. La segunda un ejercicio general ó extracto de los autores españoles, que el discípulo ha de traducir en frances, por Adriano Berbrugger, maestro de lenguas. Segunda edición, revisada y notablemente emendada. Un tomo en 8^o.

Se vende en esta corte en la librería de la viuda de Rala, y en Barcelona en la de J. Taulo, á 12 rs. en rústica.

LOS suscritores al tratado analítico de Medicina legal veterinaria pasarán á la librería de la viuda de Razola á recoger el tomo primero de dicha obra.

Los mismos á la obra titulada Sivicultura ó tratado de plantíos y arbolados de bosques pasarán á la propia librería á recoger las entregas 1^a y 2^a.

HISTORIA para leer el cristiano desde la niñez hasta la vejez, ó sea Compendio de la historia de la religion, sacado de los libros santos por el Lic. D. Santiago José Garcia Mazo, magistral de la santa iglesia catedral de Valladolid.

Esta obra sale por cuadernos de unas 150 á 160 páginas cada uno, habiéndose ya publicado dos.

Se vende en esta corte en la librería de la viuda de Razola, y en Valladolid en la imprenta de Aparicio, á 2 reales cuaderno.

OPERA española. Ventajas de la lengua castellana para el melodrama manifestado en la traduccion del Belisario. Juicio de esta ópera. Necesidad y conveniencia de la ópera nacional, por D. José Ruis, presbítero, individuo de los establecimientos de enseñanza de las escuelas pías, un tomo en 8^o prolongado. Se vende en esta corte en la librería de la viuda de Razola, y en Barcelona en la de Berdaguer, á 12 reales en rústica.

BIBLIOTECA escogida de medicina y cirugía por los profesores en ambas facultades D. G. Usera, D. M. Nieto Serrano, D. S. Escolar, D. F. Mendez Alvaro, D. F. Alonso y D. A. Codorniu.

Los señores suscritores se servirán pasar á recoger la primera entrega de dicha biblioteca, correspondiente al mes de Abril, y adelantar el importe de la segunda á los puntos respectivos donde continua abierta la suscripcion.

Dicha entrega contiene toda la primera parte y principio de la segunda del Tratado del Diagnóstico.

Esta biblioteca ha de contener tres series de obras originales y traducidas de diferentes idiomas á saber:

1^a Las mejores obras elementales para todos los ramos de la enseñanza.

2^a Monografías, tratados especiales y demas obras clásicas modernas de mérito reconocido.

3^a Traducciones de las principales obras de los clásicos antiguos.

Precio de cada entrega: en Madrid llevado á las casas 6 reales; en las provincias, franca de porte por el correo, 7.

Cuando el asunto lo exija se dan láminas perfectamente litografiadas.

Cada cuaderno contiene tanta materia como un tomo en 8^o de impresion y tamaño regular; de manera que los suscritores reportan la doble ventaja de adquirir una biblioteca completa y uniforme de obras de mérito con la mayor economía posible.

Advertencias.

1^a Habiendo ofrecido algunas dificultades el modo de comprobar quiénes son los Sres. suscritores á los periódicos de medicina, que segun el prospecto tienen derecho á adquirir esta biblioteca con mas economía que los demas, queda

para lo sucesivo igualado el precio de suscripcion, y nadie abonará mas que 6 rs. en Madrid y 7 en las provincias por cada entrega.

2^a Muchos Sres. suscritores nos han manifestado deseos de que se publiquen mas á menudo las entregas, por consiguiente si continuásemos notando que la opinion general se decide en este sentido, empezariamos á dar dos entregas mensuales desde Junio próximo.

EL marido sin serlo, pieza en dos actos compuesta por un ingenio de esta corte. Se vende en la librería de la viuda de Razola, y en Barcelona en la de Saurí, á 4 rs.

MUSICA.

VALS sacado del coro de máscaras en la grande ópera nueva del maestro Donizetti, María Rudenz: mazourca escrita por lord Welsont, y galop británica, ambos dedicados á la Reina de Inglaterra. Grande marcha nacional dedicada al virtuoso ejército español: todas estas piezas estan para piano á 4 rs.; guitarra y flauta á 3 cada ejemplar. Delia, cancion nueva de un canto enteramente nuevo, fácil y bonito y en una tesitura media. La satisfaccion amorosa, cancion muy preciosa: estas dos piececitas estan puestas para canto y acompañamiento de piano y guitarra, á 4 rs. cada una: se despachan en Madrid librería de Castillo y Brun, calle de Carretas frente á la bolsa.

VENTAS.

EN la villa y pueblo de Guadalupe (provincia de Extremadura y partido de Cáceres) y á voluntad de su dueño se venden unas haciendas compuestas de mas de 7 á 80 olivas y algunas viñas; igualmente una fábrica de curtidos corriente, un molino de aceite con dos vigas y de antigua construccion, todo para servir en el día, un batan y ademas dos piedras de moler harina, cinco casas, la una horno de cocer pan para la villa, varias colmenas y otras fincas bastante grandes con toda clase de frutas.

Todas estas posesiones estan cercadas, igualmente tierras de labranza tambien con cerca, estan libres de todo censo y gravámen. Se permutarán por otras fincas ó posesiones en Madrid ó sus inmediaciones, ó en Talavera de la Reina. El que quiera enterarse de otros pormenores dará razon en esta corte el mayordomo del café Nuevo, calle de Alcalá, en Talavera de la Reina D. Manuel Antonio Corrochano, presbítero, y en Guadalupe el Administrador de dichas posesiones D. Blas José Prieto.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1^o Sinfonía.

2^o Se pondrá en escena la acreditada comedia en tres jornadas del célebre D. Pedro Calderon de la Barca, titulada

EL ASTROLOGO FINGIDO.

La empresa cree cumplir con un deber al presentar, tan á menudo como le es posible, alguna produccion de nuestros antiguos poetas. La que hoy anuncia será vista con placer sin duda alguna por los amantes de nuestras glorias literarias, pudiendo admirar en ella las infinitas gracias, el ingenioso enredo y todas las bellas dotes que conceden el nombre de poeta cómico al mismo que en *La vida es sueño* ó en *El mélico de su honra* conmueve ó aterra á su antojo los corazones que le escuchan.

3^o Un escogido intermedio de baile nacional.

4^o Terminará el espectáculo con el muy divertido sainete titulado

LA FAMILIA NUEVA.

En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas de las mejores óperas arregladas para instrumental solo por el profesor de la orquesta de este teatro D. Luis Arche.

Nota. Se está ensayando para ejecutarse mañana ó pasado mañana el siempre aplaudido drama en cinco actos, original de D. Antonio Gil de Zárate, titulado

CARLOS II EL HECHIZADO,

en el cual volverá á desempeñar el papel de Fr. Froilan Diaz el primer actor D. José Garcia Luna.

Otra. Igualmente se está ensayando para ejecutarse muy en breve el drama nuevo, original, en cinco actos, titulado

DON RODRIGO CALDERON,

6

LA CAIDA DE UN MINISTRO.

Aviso. Se previene á los Sres. abonados que con la representacion del miércoles 12 del corriente finalizan las 30 por las que se hizo el abono. Los que gusten continuar en sus respectivas localidades, como asimismo los que deseen abonarse, se servirán acudir á la contaduría de este teatro hoy 11 desde las once del día á las tres de la tarde.

CRUZ. La funcion de hoy se anunciará por carteles.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL